MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO Nº 08 /2022.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, domiciliada en San Cosme y Damián sito calle Asunción c/ San Damián, República del Paraguay, representada para este acto por El Sr. Intendente Municipal Don Juan Manuel Santacruz Barberán, con cédula de identidad Nº 2.079.698, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS CON RUC. Nº 4119457-8, domiciliada en Los Laureles esq. María de Canosas, Cambyreta, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, con cédula de identidad N° 4.119.457; denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL. ID Nro. 407.748.----------

CLAUSULA 2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

CLAUSULA 3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 407.748.----------

CLAUSULA 4. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL. ID Nro. 407.748, convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución HJM N° 52/2022.----------

CLAUSULA 5. Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2023. El presente contrato tiene carácter Plurianual y la validez correspondiente a la entrega para el año 2023, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023.----------

CLAUSULA 6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	PRECIO TOTAL GUARANIES.
1	SERVICIO DE PROVISION ALMUERZO ESCOLAR	RACIÓN	17.185	34.369	8.495	291.967.082

Total: 291.967.082 (Doscientos noventa y un millones novecientos sesenta y siete mil ochenta y dos)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.----------

CLAUSULA 7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios.

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

La convocante es responsable por la correcta planificación del cronograma de entrega, utilizando para ello el siguiente esquema:

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4118457 - 8
Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - INTENDENCIA

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL. FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapua

Item	Descripción del Bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matriculados	Turno escolar	Días y horario de distribución	Responsable de la recepción
1	Provisión de Almuerzo Escolar	Escuela Básica Nro. 209 Vicepresidente Sanchez	Barrio Centro	292	Mañana/Tarde	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana de 11:00 hs. a 12:00 hs. y turno tarde de 12:00 hs. a 13:00 hs., en dos turnos de manera a conservar la temperatura y calidad de alimentos.	Director/ra de la Escuela.
2	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Básica Nro. 759 Maria Duris de Bolf.	Barrio Lomas Valentinas	123	Mañana/Tarde	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana de 11:00 hs. a 12:00 hs. y turno tarde de 12:00 hs. a 13:00 hs., en dos turnos de manera a conservar la temperatura y calidad de alimentos.	Director/ra de la Escuela.
3	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nro. 2584 Virgen del Rosario.	Barrio Villa Permanente	113	Mañana/Tarde	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana de 11:00 hs. a 12:00 hs. y turno tarde de 12:00 hs. a 13:00 hs., en dos turnos de manera a conservar la temperatura y calidad de alimentos.	Director/ra de la Escuela.
4	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Básica Nro. 622 Padre Adriano Formoso.	Calle 2	68	Mañana/Tarde	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana de 11:00 hs. a 12:00 hs. y turno tarde de 12:00 hs. a 13:00 hs., en dos turnos de manera a conservar la temperatura y calidad de alimentos.	Director/ra de la Escuela.
5	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nro. 1581 Don José Santiago Esquivel.	Tiburcio Bogado	20	Mañana/Tarde	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana de 11:00 hs. a 12:00 hs. y turno tarde de 12:00 hs. a 13:00 hs., en dos turnos de manera a conservar la temperatura y calidad de alimentos.	Director/ra de la Escuela.
6	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nro. 3012 Prof. Elvio Asunción Barberán González.	Calle 1	16	Mañana/Tarde	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana de 11:00 hs. a 12:00 hs. y turno tarde de 12:00 hs. a 13:00 hs., en dos turnos de manera a conservar la temperatura y calidad de alimentos.	Director/ra de la Escuela.
7	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Básica Nro. 3011 San Jorge.	Ñua´u	40	Mañana/Tarde	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana de 11:00 hs. a 12:00 hs. y turno tarde de 12:00 hs. a 13:00 hs., en dos turnos de manera a conservar la temperatura y calidad de alimentos.	Director/ra de la Escuela.
8	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nro. 3895 Cabo Lisandro Amarilla.	Calle 5	58	Mañana/Tarde	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana de 11:00 hs. a 12:00 hs. y turno tarde de 12:00 hs. a 13:00 hs., en dos turnos de manera a conservar la temperatura y calidad de alimentos.	Director/ra de la Escuela.
9	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nro. 2016 Soldado José Domingo Ferreira.	Calle 6	28	Mañana/Tarde	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana de 11:00 hs. a 12:00 hs. y turno tarde de 12:00 hs. a 13:00 hs., en dos turnos de manera a conservar la temperatura y calidad de alimentos.	Director/ra de la Escuela.
10	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nro. 5196 Mártires de Acosta Ñú.	Atinguy	109	Mañana/Tarde	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana de 11:00 hs. a 12:00 hs. y turno tarde de 12:00 hs. a 13:00 hs., en dos turnos de manera a conservar la temperatura y calidad de alimentos.	Director/ra de la Escuela.
11	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nro. 5195 Don Silverio Fretes	Calle 6	20	Mañana/Tarde	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana de 11:00 hs. a 12:00 hs. y turno tarde de 12:00 hs. a 13:00 hs., en dos turnos de manera a conservar la temperatura y calidad de alimentos.	Director/ra de la Escuela.
12	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nro. 2015 Santa Monica	Cambyretá	13	Mañana/Tarde	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana de 11:00 hs. a 12:00 hs. y turno tarde	Director/ra de la Escuela.

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - INTENDENCIA

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

						de 12:00 hs. a 13:00 hs., en dos turnos de manera a conservar la temperatura y calidad de alimentos	

CLAUSULA 8. Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de: Alfredo Ignacio Mereles Vergara, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones.

CLAUSULA 9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Carlos David Trinidad Carlson, C.I. N°2.281.241

CLAUSULA 10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA 11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA 12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA 16. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119467 - 5
Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - INTENDENCIA

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

CLAUSULA 17. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA 18. Suscripción.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cosme y San Damián, República del Paraguay, a los 30 días del mes de septiembre de 2022.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN • SECRETARIA GENERAL •

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN • INTENDENCIA •

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán
INTENDENTE MUNICIPAL

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

Carlos Atilio Carlson Capli

Fortaleza Emprendimientos

EL PROVEEDOR.